OTROSÍ ACLARATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CCJEG-058-2026 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2026 SUSCRITO ENTRE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN Y SERVICIOS EMPRESARIALES PLANETA SAS

CONTRATANTE	CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITAN
NIT PERSONERIA	892.000.430-0
CONTRATISTA	**SERVICIOS EMPRESARIALES PLANETA SAS** **NIT 901857107-6** **R/L DANIEL FERNANDO SUAREZ ORTIZ** **CC 1.121.859.255**
OBJETO	**SUMINISTRO DE DOTACIÓN DE VESTIDO Y CALZADO PARA EL PERSONAL DE PLANTA DE LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIÈCER GAITAN.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES Y TRECE (13) DIAS
VALOR	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($5.952.690)**
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	12 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos, de una parte, **CARMELITA GARZON ESCOBAR**, identificada con cédula de ciudadanía N° 40.371.014 de Villavicencio, en calidad de Directora nombrada mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 11 del 24 de noviembre de 2025 y posesionada según consta en Acta No. 02 del 25 de noviembre de 2025, facultada mediante Acuerdo 005 del 09 de julio de 2026 para contratar en nombre y representación de **LA CASA DE LA CULTURA JORGE ELIECER GAITÁN**, entidad pública descentralizada con NIT. No. 892.000.430-0, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y, por la otra, **SERVICIOS EMPRESARIALES PLANETA SAS**, identificado con nit 901857107-6 y representante legal **DANIEL FERNANDO SUAREZ ORTIZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.859.255, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ ACLARATORIO No. 01**, previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que el día 28 de septiembre del año 2026, se suscribió por las partes aquí firmantes el contrato de suministro **No. CCJEG-058-2026**, cuyo objeto, valor y plazo se encuentran identificados en el encabezado del presente documento. **2.-** Que, de manera oficiosa, se advierte que por un error involuntario al momento

de digitalizar la nomenclatura del número del contrato en el documento de aceptación de la oferta y, posteriormente, al momento de realizar su cargue en la plataforma SECOP II, se registró el número CCJEG-059-2026, siendo el número correcto y correspondiente al contrato suscrito el CCJEG-058-2026. 3.- Que, en consecuencia de lo anterior, se debe aclarar y corregir la nomenclatura del número del contrato consignada en el documento de aceptación de la oferta y registrada en la plataforma SECOP II, con el fin de garantizar la coherencia documental, la correspondencia entre los documentos que integran el expediente contractual y la debida trazabilidad del proceso; así mismo, se aclara que dicha corrección corresponde exclusivamente a un error de digitalización y registro, por lo cual no afecta la validez del contrato ni implica modificación alguna del objeto contractual, valor, plazo, obligaciones o demás estipulaciones pactadas por las partes. **4.-** Que, en virtud del principio de autonomía de la voluntad de las partes y siendo procedente realizar la presente aclaración, las partes acuerdan formalizar la corrección correspondiente, toda vez que el contrato se encuentra en etapa de ejecución. Por lo anterior, las partes suscriben el presente documento, que se regirá por las siguientes Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: ACLARAR Y CORREGIR EL NÚMERO DEL CONTRATO:** Para todos los efectos contractuales, administrativos y documentales, se aclara que el número correcto del contrato de suministro es **CCJEG-058-2026**. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal que no son modificadas por el presente acuerdo permanecen vigentes y su exigibilidad permanece incólume. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO:** El presente otrosí se considera perfeccionado con la suscripción del documento por las partes a través de la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (www.colombiacompra.gov.co).

Para constancia se firma el **30 de septiembre de 2026.**

CARMELITA GARZON ESCOBAR
CONTRATANTE

Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
Reviso: Juliana Lucia Tequia Ortiz	Profesional jurídico	
Proyectó: Angie Sofia Parrado Garzón	Apoyo jurídico	